



## **Modificación de las Bases legales del sorteo: "Se cumple un año desde la reapertura de la hostelería"**

Mediante el presente documento, se procede a modificar las bases legales del sorteo "Se cumple un año desde la reapertura de la hostelería", en el punto 4, referente al premio del sorteo. Los interesados que hayan participado hasta ahora, participaran igualmente en el nuevo premio a sortear. Respecto de la redacción de las bases del sorteo quedan redactadas de la siguiente forma:

La entidad mercantil MAKRO AUTOSERVICIO MAYORISTA, S.A. con domicilio en Madrid Paseo Imperial Nº40 y C.I.F. número A-28647451, ha decidido poner en marcha el presente sorteo denominado "Se cumple un año desde la reapertura de la hostelería" (en adelante, el "Sorteo").

### **1.-ÁMBITO**

Esta promoción tiene ámbito nacional, pudiendo participar en la misma de forma gratuita y voluntaria, los residentes en España, mayores de 18 años, que sean titulares de la tarjeta Makro o comprador autorizado en al menos uno de los 37 centros de negocio explotados por la misma en el territorio nacional y que hayan recibido por email la encuesta denominada "Se cumple un año desde la reapertura de la hostelería"

### **2.- DURACIÓN**

El plazo de la promoción se iniciará el 20 de abril de 2021 a las 09:00 y finalizará el 10 de mayo de 2021 a las 23:59 con independencia del número de encuestas finalizadas, quedando deshabilitado el enlace para la realización de la encuesta.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se notificará, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a la presente promoción.

### **3.- GRATUIDAD**

La presente campaña promocional tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación y obtención de premios no implica ningún coste para los participantes.

### **4.- PREMIO**

El premio objeto de la presente promoción es un Apple iPhone, 128GB Color negro

### **5.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

5.1 Para participar en el sorteo, los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el epígrafe primero de las presentes Bases Legales deberán, dentro del plazo de vigencia del presente Sorteo indicado en el epígrafe segundo de las presentes, seguir los siguientes pasos:

- Recibir una encuesta denominada "Se cumple un año desde la reapertura de la hostelería" (en adelante, la "Encuesta") remitida por Makro a través de un correo electrónico de Makro.
- Realizar la Encuesta y enviarla por el mismo medio recibido aceptando las presentes Bases Legales dentro del período de vigencia establecido en el epígrafe segundo de las presentes Bases.

Una vez realizados los pasos anteriores, el participante entrará directamente en el Sorteo.

## **6.- ELECCIÓN DE LOS GANADORES**

6.1 Una vez finalizado el período de vigencia del presente Sorteo, se creará un archivo en formato Excel en el que se incluirán todos los participantes (direcciones de correos electrónicos) y el día 14 de mayo de 2021 el departamento de Comunicación Corporativa y RSC de Makro España llevará a cabo la elección del ganador mediante sorteo en presencia de una persona designada del Departamento Legal de Makro y en presencia de un testigo elegido aleatoriamente entre el personal de la oficina central de Makro. Se procederá a abrir el archivo y ejecutar la función aleatoria de la tabla Excel, sin tener conocimiento de los datos de los clientes contenidos en las filas del archivo.

6.2 Finalizado el acto del Sorteo, se redactará un acta que firmarán los asistentes en la que se hará constar el desarrollo del sorteo, las incidencias que se hayan producido y los nombres de los asistentes, los ganadores y los suplentes.

## **7.- COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES**

7.1 En el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la celebración del Sorteo, se comunicará el resultado del mismo al ganador mediante el correo electrónico registrado durante la realización de la encuesta.

Si en el plazo de quince (15) días desde la comunicación al premiado por Makro, el agraciado no aceptase el premio, el premio será declarado desierto.

## **8.- ENTREGA DE LOS PREMIOS**

El agraciado se acercará a su centro Makro habitual y el director de área se lo entregará personalmente.

## **9.- GRATUIDAD**

El presente sorteo tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación y obtención de premios no implica ningún coste para los participantes. El premio no incluye los gastos por desplazamiento ni nada de lo no expresamente mencionado.

## **10. EXCLUSIÓN.**

Makro España se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación.

No podrán participar en la promoción y, por lo tanto, resultar agraciados, las siguientes personas: a) Quedan excluidos de participar en el sorteo los empleados de las empresas del grupo; b) agencias que estén relacionados con la promoción o que ostenten cualquier otro género de relación comercial con Makro

Makro España se reserva el derecho de eliminar y/o retener las participaciones a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción,

## **11.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Makro Autoservicio Mayorista S.A.U. (en adelante, "Makro") tratará sus datos con las siguientes finalidades:

- Gestionar su participación en el Concurso/Sorteo en cuestión, incluyendo la elección de los ganadores del mismo. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión del Sorteo y, aún después, hasta la terminación de prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del Concurso/Sorteo.

- Atender cualquier consulta que tenga el participante sobre el Sorteo. Sus datos serán conservados para esta finalidad durante la gestión de su consulta con respecto al Sorteo y, aún después, hasta la terminación del plazo de prescripción de las posibles responsabilidades derivadas del Sorteo.

- En caso de ser seleccionado como ganador del presente Concurso/Sorteo, comunicar públicamente su nombre y apellidos en los perfiles oficiales de las RRSS de Makro en el contexto del presente Concurso/Sorteo. Sus datos serán conservados durante todo el tiempo en que la autorización subsista (epígrafe 12) y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

La categoría de datos personales que serán objeto de tratamiento serán los siguientes.

- Datos identificativos: Nombre y apellidos, NIF/CIF, nº cliente de Makro
- Datos de contacto: e-mail

La base jurídica del tratamiento de sus datos es el consentimiento otorgado por usted en el momento de su solicitud de participación en la Promoción, así como al aceptar el premio, pudiendo ser revocado por usted en cualquier momento. Tenga en cuenta que, en caso de retirar el consentimiento para cualquiera de las finalidades anteriormente indicadas, Makro no podrá llevarlas a cabo. Asimismo, informarle de que la retirada de su consentimiento no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Makro le informa que sus datos personales serán comunicados a proveedores de Makro necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades indicadas arriba para la debida prestación del servicio y la gestión del Sorteo

Los datos indicados como obligatorios en los distintos formularios son necesarios para llevar a cabo las finalidades anteriormente indicadas y, por tanto, en caso de no facilitarlos o hacerlo erróneamente, Makro no podrá llevar a cabo las finalidades anteriormente indicadas.

Todos los datos personales tratados son obligatorios, de tal forma que, la negativa a suministrarlos supondrá la imposibilidad de gestionar su participación en el Sorteo.

El participante tendrá derecho a:

- Revocar el consentimiento otorgado.
- Acceder a sus datos personales
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de Makro la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid., cuando el interesado considere que Makro ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

A los efectos de ejercitar los derechos anteriores deberá dirigir una comunicación escrita a las oficinas centrales de Makro sitas en Paseo Imperial 40, 28005, Madrid o bien a la dirección de correo electrónico [lopd@makro.es](mailto:lopd@makro.es) adjuntando copia de su DNI o documento identificador equivalente y concretando el derecho que quiere ejercer.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos de Makro a través de la dirección de correo electrónico [dpo@makro.es](mailto:dpo@makro.es)

## **12. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE GANADOR**

El ganador autoriza expresamente a Makro a difundir, en los medios estime conveniente, su nombre y apellido y/o imagen y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de difundir el resultado de la Promoción en los medios y en la forma en que Makro disponga, incluido en el caso de realizarse la toma de fotografía en el momento de la entrega del premio. Sin que todo ello suponga derecho a compensación adicional alguna a los ganadores, más allá del premio, a través de las cuentas oficiales de Makro en las redes sociales, como Facebook, y Twitter, así como en el Blog corporativo o

cualquier otra plataforma en la que tenga perfil oficial Makro, sin que ello suponga derecho alguno de remuneración adicional a la entrega del premio, y sin que con dicha utilización produzca intromisión alguna en el ámbito protegido por la Ley 1/1982 de Protección Civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, se establece que la aceptación del premio por los ganadores, implica el otorgamiento expreso de la autorización prevista a Makro para explotar (incluyendo la comunicación pública) su nombre y apellidos, así como los de su negocio en las publicaciones de Makro y en cualquiera de sus establecimientos a nivel nacional, así como en cualquier actividad pública o de difusión relacionada con el presente Sorteo, sin que por ello tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno diferente de la entrega del premio. La negativa implicará la renuncia automática del premio.

### **13. OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES**

13.1.- Identificación: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I. o pasaporte).

13.2.- Derecho de exclusión: Makro se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

13.3.-Premios: Los premios entregados no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores.

El premio que se otorga por sorteo es intransferible, es decir, en el caso de que por cualquier circunstancia el premiado no pudiese o quisiera aceptar el premio, o renunciase al mismo, Makro éste se declarará desierto.

El premio no incluye los gastos por desplazamiento ni nada de lo no expresamente mencionado.

13.4.- Retención fiscal: De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley y el artículo 75.2 del Reglamento, en ambos casos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

Makro se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre del valor de dichos premios, sin embargo, corresponde al premiado incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del referido impuesto.

13.5. - Aceptación de las bases: Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente promoción implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases legales así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe la compañía organizadora.

Las siguientes bases serán publicadas en la web de Makro: [www.makro.es](http://www.makro.es) y serán depositadas en las oficinas centrales de MAKRO España, sitas en paseo Imperial, 40.

13.6. Modificaciones y/o anexos: Makro se reserva el derecho a realizar modificaciones o a añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en los mismos medios de difusión de las presentes bases.

13.7.- Legislación aplicable: Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.